

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ÑUBLE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS DFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 4358 AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS QUILLON, 18 AGO 2022

VISTOS:

- Solicitudes de funcionario Gastón González Palma debidamente autorizadas por el Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de marzo que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
- Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022.
- Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

- AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS del funcionario GASTON GONZALEZ PALMA, Profesional, Grado 10° EMS, por horas realizadas durante el año 2022.
- 2.- El trabajo extraordinario es compensado en TIEMPO conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

FECHA	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
10/08/2022 08/08/2022 - 09/08/2022	2 18	08:15 08:15	10:15 17:30
20/07/2022	7	08:15	15:15

3.- Quedando pendientes 66 horas por compensar año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASTE ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PERSONAL

TRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA